



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00231761--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento de COMPUTACIÓN solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones especiales;

CONSIDERANDO:

Que los mismos cuentan con la aprobación del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER (Leg. 31837) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva, por concurso, en INFORMÁTICA, del Departamento COMPUTACIÓN, desde el 18 de Febrero de

2021 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2023, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 2º).- Aprobar Informe anual 2020, Plan de Trabajo 2021 y prorrogar las designaciones interinas del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 18 de Febrero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2023:

Geol. Marcelo CEBOLLADA Y VERDAGUER - Profesor Adjunto
Leg. - 31837 - dedicación exclusiva - INFORMÁTICA, y en MÉTODOS
NUMÉRICOS

Art. 3º).- Aprobar Informe anual 2020, Plan de Trabajo 2021 y prorrogar las designaciones interinas del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 1º de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2023:

Ing. Aldo Marcelo ALGORRY - Profesor Titular dedicación
Leg. - 31983 - semiexclusiva - SISTEMAS DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS,
y en INFORMÁTICA.

Art. 4º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2023 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Computación a fin de notificar a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MBL/

